

## **PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO**

**Asunto:** Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas sociales para el pago de impuestos municipales para colectivos específicos : Personas paradas y familias monoparentales.

Exp.: 4069/2017

### **Relación de hechos**

Dentro de la programación para el 2017 del Área de Servicios Sociales, hay previsto dar soporte a colectivos específicos: personas paradas, familias monoparentales y pensionistas por jubilación, incapacidad permanente y viudedad mayores de 60 años con una ayuda de 100 € para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Las Bases Especificas que tiene que regular la convocatoria para la concesión de estas ayudas sociales, han sido aprobadas inicialmente por el Pleno de fecha 25 de mayo de 2017 y publicadas en el BOPB de 8 de junio de 2017.

### **Fundamentos de derecho**

El marco legal por el cual se rigen las subvenciones y que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Artículos 20.8 y 23 de la LGS por lo que hace al procedimiento y el contenido a publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Parets del Vallès, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de 11 noviembre de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día 28 de enero de 2011 y concretamente lo que establece en el artículo 11.2 en consonancia con el artículo 22 de la LGS, por lo que hace a la consideración de la concurrencia competitiva como la forma ordinaria de concesión de subvenciones.

La delegación de competencias y atribuciones a la Junta de Gobierno por razón de la cuantía dictada por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015.

El Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que establece en su artículo 1 la cuantía del salario mínimo interprofesional para el año 2017 en 707,70 €.

El acuerdo de Pleno de fecha 25 de mayo de 2017 en el que se aprobaron las Bases Reguladoras de estas subvenciones, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de junio de 2017.

**PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción de los ACUERDOS siguientes:**

**Primero.** Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas sociales para el pago de impuestos municipales para colectivos específicos: personas paradas y familias monoparentales para el año 2017, en el marco de las Bases Regulatoras aprobadas por el Pleno de fecha 25 de mayo de 2017.

**Segundo.** Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes empezará al día siguiente de la publicación de la convocatoria al BOPB y finalizará el día 2 de noviembre de 2017.

**Tercero.** Autorizar el gasto a cargo de la partida 4351 231 48004 del presupuesto del Ayuntamiento de Parets para el año 2017 con una dotación de 10.000€.

**Cuarto.** Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS y mediante el envío de la información necesaria, contenida en el artículo 23 de misma ley.

Parets del Vallès, con fecha de la firma electrónica